



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 781/09-DGR
Dcción. de Recaudación. Ref. S/
SUPERMERCADO NORTE S.A. N° DE
INSC. 901-189055-6 CUIT N° 30-68731043-4
S/ Liquidación Impositiva.

INFORME N° 029 -F.E.d.a.a.-2020.-

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 78 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV - N° 38, Anexo A) en relación con el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por la firma SUPERMERCADO NORTE S.A. (N° DE INSCRIPCIÓN 901-189055-6 CUIT N° 30-68731043-4), contra la Resolución N° 0479/12-DGR, que oportunamente hiciera lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1366/09-D.G.R.-

Del análisis de las presentes actuaciones surge la Resolución N° 225/19-E.C. que rechaza el Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por el contribuyente se encuentra debidamente registrada, con anterioridad a ser remitido a esta Fiscalía.-

Ahora bien, toda vez que la intervención de esta Fiscalía de Estado debe ser previa al dictado del resolutorio de la Administración, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 del Código Fiscal, la misma deviene en este punto del procedimiento en abstracta y extemporánea.-

Es todo cuanto puedo informar.

FISCALIA DE ESTADO, 05 de febrero de 2020.-


Dra. Magali YANGELA CUNIOLO
Directora de Asesoramiento Administrativo
FISCALIA DE ESTADO



CORRESPONDE a Expte. N° 781-
DGR-2009. Dción. de Recaudación. Ref.
SUPERMERCADO NORTE S.A. s/
Liquidación Impositiva.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 021 - F.E.-2020

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO:

Analizadas las actuaciones de la referencia, comparto en todos sus términos el análisis desarrollado por la Directora de Asesoramiento Administrativo en el Informe N° 029-F.E.-d.a.a.-2020, obrante a fs. 252.

Proveo por subrogación legal, conforme artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 07 de Febrero de 2020.

JRT/mdd

Dr. R. Julien Alain VERABCI
DIRECTOR GENERAL
DE PROCURACIÓN FISCAL
FISCALIA DE ESTADO